

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2019 01085**

Apoyados en los documentos que preceden y como la solicitud llena los presupuestos del artículo 1666 y siguientes y 2395-1, de la Codificación Civil, se dispone:

RECONOCER al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS "FNG", como subrogatario legal, a quien se tendrá como cesionario de las obligaciones aquí reclamadas, en la suma de **\$\$ 12.432.142,0pesos**, por ende como demandante en el presente asunto.

RECONOCER personería a la abogado ANA MERCEDES VILLOTA MARTINEZ como apoderada del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS "FNG".

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u> 11 </u> Hoy <u> 08-03-2023 </u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>

ptg